



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 25 ENE 2013

DECRETO Nº 261/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Tránsito de Recursos y Ejecución del proyecto suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de La Serena con fecha 19 de Julio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2402/12 de 13 de Agosto de 2012 y Resolución TR Nº 3 de fecha 26 de Julio de 2012 del IND, rectificadora por Resolución Nº04 de 16 de Agosto de 2012 del IND; Convenio Mandato de fecha 9 de agosto de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2498/12 de fecha 22 de agosto de 2012 y por Resolución Nº 5024/2012 del Gobierno Regional de Coquimbo; El Oficio Nº E000014/2012 de 21 de Agosto de 2012 de la Contraloría General de la República, que cursa con alcance la Resolución Nº 5024/2012 del Gobierno Regional de Coquimbo; La Resolución Nº 279 de 23 de Septiembre de 2011 del Instituto Nacional de Deportes, mediante el cual se aprueba el formato tipo de las Bases Administrativas y sus anexos para la ejecución de recintos e instalaciones deportivas, las cuales se encuentran aprobadas en Toma de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 6 de Octubre de 2011; el Decreto Alcaldicio Nº 3095/12 de fecha 12 de octubre de 2012, mediante el cual se Declara Desierta la Licitación Pública Nº 4295-74-LP12 denominada "Demolición y Obras Civiles del Proyecto "Reposición Estadio La Portada, La Serena" y llama a Licitación Pública Nº 4295-93-LP12 denominada "DEMOLICIÓN Y OBRAS CIVILES DEL PROYECTO "REPOSICIÓN ESTADIO LA PORTADA, LA SERENA", SEGUNDO PROCESO; el Ord. Nº 1326/03 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 5 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita decreto que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas; el Decreto Alcaldicio Nº 3367/12 de fecha 9 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueban la Aclaraciones y Respuestas a las consultas efectuadas por los interesados dentro del proceso de licitación pública; el Decreto Alcaldicio Nº 3600/12 de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3723/12 de fecha 3 de diciembre de 2012; el Ord. Nº 1566/03 de fecha 17 de diciembre de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita modificar programación de fechas; el Decreto Alcaldicio Nº 3925/12 de fecha 17 de diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio Nº 4031/12 de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual se modifica la programación de fechas; el Ord. Nº 116/03 de fecha 21 de enero de 2013 del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite Convenio Aporte Complementario firmado; la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

APRÚEBESE Convenio Aporte Complementario suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, representado por su Director Regional don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, otorgado por Escritura Pública de fecha nueve de enero de dos mil trece, ante el Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Mauricio Gómez Jopia.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Director Regional Instituto Nacional de Deportes
 - Secplan
 - Asesoría Jurídica
 - Contraloría Interna - Dirección de Finanzas
- RJJ/LM/MBR/MPVV/mscg.

[Firma manuscrita]



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS I BIMESTRE 2013

2 REPERTORIO No 333-2013.-

4 **

7 **CONVENIO APORTE COMPLEMENTARIO**

9 **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

11 E

13 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA**

16 =====
17 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a
18 nueve de Enero del año dos mil trece, ante mí,
19 MAURICIO GOMEZ JOPIA, ABOGADO, Notario Público
20 Suplente del titular don Oscar Fernández Mora, según
21 Resolución número cero cero dos cinco siete uno, de
22 fecha veintisiete de diciembre del año dos mil doce,
23 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, y
24 del Decreto Económico número uno de fecha dos de enero
25 del año dos mil trece, del Primer Juzgado de Letras
26 de La Serena, ambas copias autorizadas se encuentran
27 protocolizadas bajo el número uno, al final del
28 protocolo de instrumentos público, con domicilio en
29 calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho,
30 oficina ciento ocho, Edificio Don Oscar,

1 comparecen: por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL**
2 **DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público
3 descentralizado, creado por la Ley número
4 diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario
5 número sesenta y un millones ciento siete mil
6 guión cuatro, representado en este acto, según se
7 acreditará, por su Director Regional, don **MARCO**
8 **ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, chileno, casado, empleado
9 público, cédula nacional de identidad número nueve
10 [REDACTED]
11 [REDACTED], ambos domiciliados para estos
12 efectos en calle Subida San Joaquín número mil
13 setecientos ochenta y cuatro, en adelante también e
14 indistintamente "el Instituto" o "el IND"; y, por la
15 otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación de
16 Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y
17 nueve millones cuarenta mil cien guión dos,
18 representada legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO**
19 **ELÍAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola,
20 cédula nacional de identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED], ambos domiciliados en Arturo Prat
23 número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La
24 Serena, de la Región de Coquimbo, en adelante también
25 e indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio";
26 mayores de edad quienes acreditan su identidad con las
27 cédulas citadas y acuerdan celebrar la siguiente
28 modificación de convenio de transferencia de recursos
29 y ejecución de proyecto: **PRIMERO**. Por escritura
30 pública otorgada con fecha diecinueve de julio de dos



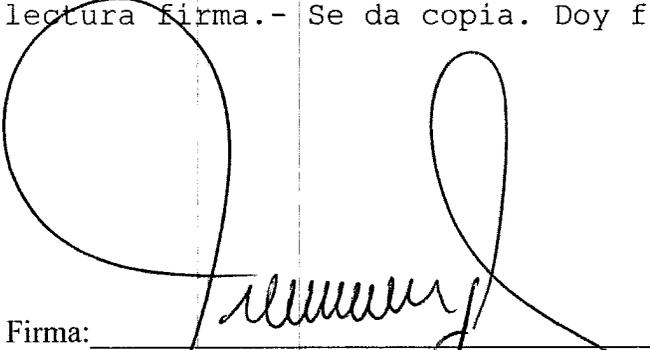
1 mil doce, ante el Notario Público Titular de la
2 Segunda Notaría de La Serena, don Oscar Fernández
3 Mora, Repertorio número seis mil doscientos noventa y
4 nueve guión dos mil doce, el Instituto Nacional de
5 Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de La
6 Serena suscribieron un Convenio de Transferencia de
7 Recursos y Ejecución del Proyecto denominado
8 **"Reposición Estadio La Portada, La Serena"**, mediante
9 el cual el Director Regional de Coquimbo del
10 Instituto formalizó la entrega de un aporte estatal
11 por la suma de cuatro mil setecientos cinco millones
12 cuatrocientos cincuenta y un mil pesos al citado
13 municipio, para la ejecución de la obra de
14 infraestructura deportiva señalada. El citado convenio
15 fue aprobado mediante Resolución (TR) número cero cero
16 cero cero tres, de veintiséis de julio de dos mil
17 doce, de esta Dirección Regional, acto administrativo
18 tomado razón con alcance, por la Contraloría Regional
19 de Coquimbo, con fecha diecisiete de Agosto de dos mil
20 doce.- Dicho convenio fue modificado por escritura
21 pública de Modificación y Rectificación de Convenio de
22 Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto,
23 otorgada ante el mismo Notario con fecha diez de
24 Septiembre del año dos mil doce Repertorio ocho mil
25 treinta y uno guión dos mil doce. El convenio en
26 comento fue modificado nuevamente mediante escritura
27 pública otorgada ante el mismo Notario con fecha
28 quince de noviembre del año dos mil doce, Repertorio
29 número diez mil ciento ochenta y dos guión dos mil
30 doce, modificación que fue aprobada por Resolución

1 cero cero cero cero nueve, de fecha veintiséis de
2 noviembre de dos mil doce, acto administrativo tomado
3 razón con alcance, por la Contraloría Regional de
4 Coquimbo, con fecha diez de diciembre de dos mil
5 doce.- **SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo señalado en la
6 cláusula sexta del convenio citado en el párrafo
7 precedente, el IND puede, en todo caso, celebrar
8 convenios complementarios de transferencia, previo
9 análisis de pertinencia y sujetándose a su
10 disponibilidad presupuestaria en el respectivo
11 ejercicio, en tanto que el monto y la naturaleza de
12 los ajustes no desvirtúen el proyecto y sean
13 estrictamente necesarios para su total ejecución en
14 los términos aprobados para su financiamiento.-
15 **TERCERO:** Que, una vez iniciado el proceso licitatorio,
16 y según consta del Informe de Pertinencia emanado del
17 Departamento de Inversiones, del Nivel Central del
18 Instituto, se hace necesario incrementar los recursos
19 aportados por el IND al referido proyecto, a objeto de
20 asegurar la efectiva construcción del Estadio La
21 Portada de La Serena, obra de infraestructura
22 deportiva que es parte del plan de inversiones,
23 componente Estadios de Fútbol Profesional, del
24 Programa Chilestadios.- **CUARTO:** Que, en consecuencia,
25 los comparecientes acuerdan suscribir el presente
26 convenio de aporte complementario de recursos, por la
27 suma de dos mil ochocientos cincuenta y dos millones
28 ochocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y
29 nueve pesos, para la total ejecución de la obra de
30 infraestructura deportiva referida en la cláusula



1 primera precedente.- Dicha suma se dividirá en dos
2 cuotas, la primera de ellas por la suma de mil
3 cuatrocientos veintiseis millones cuatrocientos
4 treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos y
5 la segunda por la suma de mil cuatrocientos veintiseis
6 millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos
7 ochenta y cinco pesos. **QUINTO:** En consecuencia, las
8 partes comparecientes celebran el presente convenio de
9 aporte complementario de recursos por parte del
10 Instituto, obligándose la Asignataria a destinar dicho
11 aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas
12 en el proyecto, en los términos y condiciones en que
13 éste fue aprobado para su financiamiento por el
14 Instituto Nacional de Deportes de Chile, de acuerdo a
15 lo establecido en este instrumento y en las escrituras
16 individualizadas en la cláusula primera precedente. La
17 Asignataria recibirá el aporte complementario en dos
18 cuotas. La entrega de la primera de ellas, se hará
19 efectiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a
20 que quede completamente tramitado el último acto
21 administrativo que apruebe este convenio, mientras que
22 la segunda, se efectuará durante el mes de julio de
23 dos mil trece.- **PERSONERÍAS:** La personería de don
24 MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES para representar al
25 Instituto Nacional de Deportes de Chile consta de la
26 Resolución número ochenta y seis, del año dos mil
27 once, del IND. La personería de don ROBERTO JACOB
28 JURE, para actuar en representación de la I.
29 Municipalidad de La Serena, consta en Decreto
30 Municipal número tres mil setecientos cincuenta y

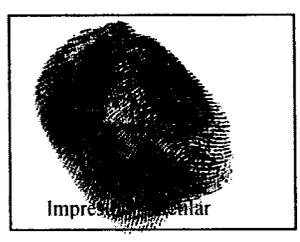
1 siete, del año dos mil doce. **EN COMPROBANTE** y previa
2 lectura firma.- Se da copia. Doy fe.-

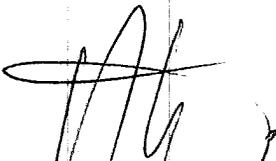
3
4
5
6
7 Firma: 

8 **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**

9 C.I. 

10 **DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO**
11 **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

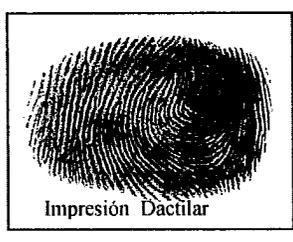


12
13
14
15 Firma: 

16 **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**

17 C.I. 

18 **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



MAURICIO GOMEZ JOPIA
Notario Suplente
Segunda Notaria La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

27 **ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ**
28 **LA SERENA,** 10 ENE. 2013



29 MAURICIO GOMEZ JOPIA
Notario Suplente
Segunda Notaria La Serena
OSCAR FERNANDEZ MORA

30 **Derechos**
\$35.000.-
Boleta
Nº 560454